

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de enero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Maribel Pino Pino en contra de Colpensiones.

Informo a la señora Juez que venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y no fue objetada por el extremo demandado.

De otro lado, se informa que las entidades bancarias BBVA y Banco Agrario allegaron respuesta a los requerimientos efectuados.

Sírvase proveer,


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 000574 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – PONE EN CONOCIMIENTO -
REQUIERE PARTE

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, que se ajusta por remisión normativa del Art. 145 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, póngase en conocimiento de los interesados las respuestas allegadas por las entidades bancarias BBVA y Banco Agrario SA; lo anterior, lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

Finalmente, requiérase a las entidades bancarias Davivienda, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular y Banco Caja Social, para que informen lo pertinente en relación al oficio de data 21/02/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a323c5b142ad50e8055d801bfb08e1beeef7c65bfbbfa9647f18c08c9bb4538

Documento generado en 14/01/2021 03:15:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>